



REGLAMENTO DE BECAS PREPARATORIA IBERO MÉRIDA

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

Del Comité de Becas

CAPÍTULO III

De la Solicitud de Beca y los requisitos para presentarla

CAPÍTULO IV

De la conservación y cancelación de becas

Artículos transitorios



FUNDAMENTACIÓN

Preparatoria Ibero Mérida, en adelante “PREPA IBERO MÉRIDA”, es una institución confiada a la Compañía de Jesús, cuya misión es contribuir al logro de una sociedad más libre, solidaria, justa, incluyente, productiva y pacífica, mediante el desarrollo y la difusión del conocimiento y la formación de estudiantes a nivel medio superior, comprometida en el mayor servicio a los demás e inspirada por valores auténticamente humanos, sociales y trascendentes.

En apego a la Ley General de Educación, PREPA IBERO MÉRIDA tiene la obligación de otorgar un porcentaje mínimo de becas, sin embargo, por su naturaleza y vocación de servicio, PREPA IBERO MÉRIDA apoya y favorece a un número importante de estudiantes por encima de su obligación legal y procura otorgar beneficios a quienes lo requieren.

En consecuencia, PREPA IBERO MÉRIDA procura facilitar posibilidades de estudio en un ambiente de pluralidad y tolerancia, a estudiantes que se prevé prestarán una colaboración eficaz al bien común de nuestro país, aun cuando dichos estudiantes no cuenten con suficientes recursos económicos.

Para ello, PREPA IBERO MÉRIDA otorga becas y así, propicia el desarrollo integral de la comunidad, uniendo la excelencia académica con un fuerte compromiso social. Con el fin de mantener equilibrio entre la demanda de becas, los objetivos institucionales de mejora continua en la calidad académica y la solvencia de la institución, el presente Reglamento formaliza y establece los criterios, procedimientos y normas para el otorgamiento y operación de las becas.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para PREPA IBERO MÉRIDA, y tiene por objeto definir los criterios y procedimientos para la tramitación, designación y cancelación de becas otorgadas y sufragadas por PREPA IBERO MÉRIDA para el pago de colegiaturas.



Artículo 2. Tipos de becas.

La Preparatoria Ibero Mérida (PIM) ofrece tres tipos de becas:

- I. **Becas SEGEY:** La PIM financia las becas que asigna la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) de acuerdo con los criterios que dicha Secretaría establece en la convocatoria que emite al inicio de cada ciclo escolar. Una vez que el alumno cumpla un ciclo escolar completo con Prepa Ibero Mérida podrá solicitar esta beca directamente en la página de la Secretaría de Educación de Yucatán. En caso de obtener esta beca, el monto aplicará sobre las cuotas regulares (No aplica en colegiaturas con descuento, promoción o especiales).
- II. **Becas PIM:** En caso de que el alumno o alumna no califique para la beca que asigna la SEGEY, o aún calificando y no le sea asignada, podrá solicitar una beca directamente a la Prepa Ibero Mérida mediante el formato de solicitud de beca y adjuntando los documentos que en este se solicitan en donde deberá constar la situación de necesidad económica.
- III. **Becas de orfandad:** La Prepa Ibero Mérida ofrece una beca de orfandad para aquellos estudiantes inscritos que hayan cursado al menos un ciclo escolar en la misma y cuyo padre, madre o tutor legal que sea el o la responsable del sostenimiento económico del estudiante, fallezca.

Artículo 3. Concepto al que se aplica la beca.

El porcentaje de beca autorizado por **PREPA IBERO MÉRIDA** se aplicará exclusivamente al pago de colegiaturas y no será aplicable a ningún otro concepto.

En caso de que el o la estudiante ya cuente con un porcentaje de beca por convenio, podrá solicitarse un porcentaje mayor.

Artículo 4. No retroactividad de la beca y obligatoriedad del pago de adeudos.

El porcentaje de beca autorizado no es retroactivo, ni deslinda a la o al estudiante de adeudos anteriormente contraídos con **PREPA IBERO MÉRIDA**.



Artículo 5. No continuidad de una beca para estudios de licenciatura.

La beca otorgada para educación media superior no implica continuidad automática para estudios de licenciatura en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México o en cualquiera otra institución del Sistema Universitario Jesuita.

Artículo 6. Vigencia de la beca.

De conformidad con las disposiciones de la SEGEY, las **Becas SEGEY** tienen vigencia para el semestre agosto-enero pudiendo ser renovadas para el semestre febrero-julio.

Las becas que otorga la PIM tienen una vigencia semestral y pueden ser renovadas previa revisión del cumplimiento de las condiciones bajo las que se otorgaron.

Las becas de orfandad estarán vigentes hasta que el o la estudiante termine sus estudios en la Prepa Ibero Mérida.

CAPÍTULO II Del Comité de Becas

Artículo 7. Competencia del Comité.

El Comité de Becas es el único órgano autorizado para otorgar o negar una beca PIM o de orfandad, y determinar la vigencia y porcentaje de ésta. Asimismo, es el órgano competente para coordinar la aplicación y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de becas.

Las decisiones del Comité son INAPELABLES.

PREPA IBERO MÉRIDA se reserva en todos los casos las razones del dictamen que otorgue o niegue la solicitud de una beca.

Artículo 8. Integración del Comité.

El Comité será un órgano colegiado integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección de la Prepa Ibero Mérida;
- II. La persona titular de la Coordinación de Administración de la Prepa Ibero Mérida y
- III. La persona titular de la Dirección General de Universidad y Colegio Ibero Mérida A.C.



Artículo 9. Facultades del Comité.

Son facultades del Comité:

- I. Determinar la información y documentos que deben presentar las y los Solicitantes;
- II. Analizar las Solicitudes de Beca presentadas ante la Coordinación de Administración;
- III. Verificar la veracidad de los datos proporcionados por las y los Solicitantes;
- IV. Requerir información complementaria a las y los solicitantes en los casos en que exista imprecisión en los datos proporcionados;
- V. Aprobar o negar el otorgamiento de una beca;
- VI. Determinar el porcentaje de una beca;
- VII. Modificar el porcentaje de beca previamente otorgado;
- VIII. Cancelar una beca; y
- IX. Proponer modificaciones al presente Reglamento.

Artículo 10. Criterios a considerar para el otorgamiento de una beca.

Los resultados que el Comité emita, conforme a los lineamientos establecidos por éste, considerarán:

- I. La situación socioeconómica de la familia solicitante;
- II. El rendimiento académico de la o el estudiante;
- III. El presupuesto institucional disponible para el otorgamiento de becas;
- IV. Las prioridades académicas y administrativas establecidas por **PREPA IBERO MÉRIDA**;

CAPÍTULO III

De la Solicitud de Beca y los requisitos para presentarla

Artículo 11. Convocatoria para la solicitud de beca SEGEY.

La SEGEY publicará en sus medios oficiales la convocatoria oficial para la asignación de becas SEGEY en la que se determinarán los tiempos, requisitos, y documentos para solicitarla.

Es responsabilidad del interesado revisar la convocatoria respectiva en la página de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán en los meses de agosto y febrero.

Esta beca no está disponible para estudiantes de nuevo ingreso.



Artículo 12. Convocatoria para la solicitud de beca PIM

La convocatoria para obtener una beca PIM es difundida al inicio de cada ciclo escolar a través de la página electrónica de **PREPA IBERO MÉRIDA**.

Los plazos de entrega y recepción de la solicitud de beca serán los previstos en la convocatoria.

Artículo 13. Presentación de la Solicitud de beca PIM.

Toda solicitud de beca PIM o trámite relacionado con becas PIM deberá presentarse ante la Coordinación Administrativa de la Prepa Ibero Mérida de forma impresa o a través del correo institucional, en la fecha señalada para dichos efectos en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad de la o el estudiante, padre, madre o tutor legal consultar en la página electrónica de **PREPA IBERO MÉRIDA** las fechas para realizar los trámites de beca PIM.

El hecho de presentar la solicitud no garantiza que la beca sea otorgada.

Una vez recibida la solicitud, se le enviará los formatos y documentación requeridos por el Comité de Becas, mismos que deberá llenar y enviar vía correo electrónico en las fechas que se le señalen, junto con los documentos solicitados.

El Comité de Becas analizará la información entregada para determinar si procede la beca y en caso de tener dudas, podrá solicitar mayor información.

La preparatoria comunicará a la familia solicitante, vía correo electrónico, el dictamen correspondiente, así como las condiciones de la beca en caso de otorgarse, en un plazo de 10 días hábiles a partir del envío del formato y documentos.

En caso de que se solicite la renovación de la beca se verificará el cumplimiento de las condiciones de actitud y rendimiento académico del alumno, su asistencia y participación en las actividades extracurriculares, y la asistencia y participación de la familia en las actividades convocadas por

Artículo 14. Presentación de la Solicitud de Beca de orfandad.

La solicitud de Beca de orfandad se podrá presentar ante la Coordinación Administrativa de la Prepa Ibero Mérida de forma impresa o a través del correo institucional en cualquier etapa del ciclo escolar después del fallecimiento de la



madre, padre o persona tutora que sea responsable del sostenimiento económico del o la estudiante.

El monto de la beca de orfandad será determinado por el Comité de becas.

La preparatoria comunicará a la familia solicitante, vía correo electrónico, el dictamen correspondiente en un plazo de 10 días hábiles a partir del envío del formato y documentos.

Artículo 15. Requisitos para ser beneficiario de una beca PIM.

- a) Estar inscrito;
- b) No haber obtenido una Beca SEGEY.
- b) Contar con un promedio general mínimo de 80 al último semestre cursado y no deber materias;
- c) Demostrar necesidad económica y adjuntar la documentación que la compruebe; y
- d) No presentar adeudo por concepto de colegiaturas, cuotas o cualquier otro concepto con la PREPA IBERO MÉRIDA;
- e) No haber sido objeto de una sanción conforme a lo establecido en la normatividad institucional;
- f) Que el alumno/a haya mostrado una actitud adecuada a las normas establecidas en nuestro Reglamento Escolar.
- g) Presentar la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos en la convocatoria respectiva.

Artículo 16. Personas autorizadas para presentar la solicitud de beca PIM.

Podrán presentar la Solicitud de Beca:

- I. Los padres, madres o tutores de las y los estudiantes inscritos en PREPA IBERO MÉRIDA que habiendo solicitado una beca SEGEY no la hayan obtenido.
- II. Los padres, madres o tutores de las y los estudiantes inscritos en **PREPA IBERO MÉRIDA** que no califiquen para la obtención de una beca SEGEY.
- III. Los padres, madres o tutores de las y los estudiantes que hubieren perdido la beca por cualquier circunstancia; o
- IV. Los padres, madres o tutores de las y los estudiantes que solicitan un incremento del porcentaje de beca.



Artículo 17. Entrega de resultados.

La entrega de resultados respecto a la asignación o no de Becas PIM se realizará a través del correo electrónico registrado por la o el solicitante en las fechas señaladas en la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO IV

De la conservación y cancelación de becas

Artículo 18. Condiciones para conservar una beca.

Las condiciones para conservar una beca son:

- I.** Ser estudiante regular en los términos que describe la normativa institucional;
- II.** Cumplir con el promedio general de 80 en el semestre cursado y no deber materias;
- III.** No haber sido sancionado en los términos descritos en la normativa institucional;
- y
- IV.** No tener adeudo alguno con **PREPA IBERO MÉRIDA**
- V.** Que la familia haya participado al menos en el 80% de las actividades programadas para padres y madres de familia durante el ciclo escolar anterior.

Artículo 19. Cancelación de la Beca.

Procederá la cancelación de la beca cuando:

- I.** El padre, madre o tutora legal solicite expresamente y por escrito la cancelación de la beca;
- II.** El o la estudiante por cualquier motivo causa baja de la Preparatoria Ibero Mérida
- III.** Se identifique que la información presentada en su solicitud es falsa;
- IV.** No se cumplen las condiciones para conservar la beca mencionadas en el artículo 18 de este reglamento;
- V.** Cuando la o el estudiante cuente con una amonestación y no mejore su rendimiento académico para obtener el promedio requerido;
- VI.** Cuando el o la estudiante comete una falta ética o académica de acuerdo con el Reglamento Escolar, recibe 1 reporte en el sistema, o se presenta alguna situación que haga evidente el incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas para su obtención.

Cuando se actualice alguno de los supuestos mencionados en las fracciones anteriores, la cancelación de beca surtirá efectos en enero o julio del ciclo escolar.

Artículo 20. Amonestación de beca.

En el caso de no obtener el promedio establecido conforme al Artículo 31, fracción II del Reglamento, la Coordinación aplicará en febrero o julio, por una sola vez



durante los estudios de preparatoria, una amonestación, con la finalidad de que el o la estudiante mejore su rendimiento académico durante el semestre siguiente. Durante el semestre en el que la o el estudiante se encuentre amonestado, se conservará la beca.

Si después de ser amonestada/o, la o el estudiante incumple con mejorar su rendimiento académico, la beca será cancelada.

Una vez que la o el estudiante recupere el promedio requerido, podrá realizar nuevamente el trámite de Solicitud de Beca en las fechas señaladas en el calendario.

En ningún caso, la beca podrá aplicarse retroactivamente.

Artículos transitorios

ÚNICO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día de su publicación en el sitio electrónico institucional de **PREPA IBERO MÉRIDA**.